

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL BANCO DE MÉXICO DE PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESIBILIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE PERSONALES, CONFORME AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE ESTABLEZCA ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA EL AÑO CORRESPONDIENTE

El Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 40, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 78, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 31, fracciones I, V, y VII, del Reglamento Interior del Banco de México, y

CONSIDERANDO

1. Que uno de los objetivos fundamentales establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública es promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública.
2. Que de conformidad con el artículo 47 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, los sujetos obligados a través de las instancias que correspondan deberán capacitar y promover programas de capacitación y actualización, a todas sus personas servidoras públicas en materia de transparencia, y acceso a la información pública, a través de los medios que se considere pertinente.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los responsables deberán observar en el tratamiento de datos personales, ente otros, el principio de responsabilidad. Asimismo, de conformidad con el artículo 24, fracción III, de dicho ordenamiento, entre los mecanismos que deberá adoptar el responsable para cumplir con el referido principio, está, entre otros, poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales.
4. Que en términos del artículo 27, fracción VIII, de la propia Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los responsables deben diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades, respecto del tratamiento de los datos personales, como parte de las actividades para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales.
5. Que de conformidad con el artículo 40, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia tiene entre sus atribuciones promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes del Banco de México como sujeto obligado.

6. Que, correlativamente, de conformidad con los artículos 77 y 78, fracción VII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales, y tiene dentro de sus funciones, establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas, en materia de protección de datos personales.
7. Que de conformidad con el artículo 24, fracción XVIII, de las Condiciones Generales de Trabajo del Banco de México, es obligación de los trabajadores de este Banco Central asistir puntualmente a los cursos de capacitación y adiestramiento, en los términos que establezcan los planes y programas aprobados.
8. Que el Comité de Transparencia en cumplimiento a lo dispuesto en las nuevas leyes generales de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil veinticinco, y con objeto de actualizar su marco normativo en dichas materias, estima necesario emitir el presente Acuerdo.

En consecuencia, este Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados, ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL BANCO DE MÉXICO DE PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESIBILIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE PERSONALES, CONFORME AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE ESTABLEZCA ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA EL AÑO CORRESPONDIENTE

PRIMERO. Las personas servidoras públicas del Banco de México deberán participar en los programas y cursos de capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Accesibilidad y Protección de Datos de Personales, conforme al programa de capacitación que establezca este órgano colegiado, y cuya implementación se lleve a cabo, de manera coordinada, entre la Unidad de Transparencia y la Dirección de Control Interno como parte de la Autoridad Garante del Banco, para el año correspondiente.

SEGUNDO. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Primero de este Acuerdo, las mencionadas personas servidoras públicas deberán atender las convocatorias a los cursos, conforme al programa de capacitación mencionado, en función de las actividades y responsabilidades correspondientes a su puesto.

TERCERO. En el evento de que, en razón de las actividades o responsabilidades del puesto, o bien por causa justificada, alguna persona servidora pública no pueda participar en el curso o programa al que haya sido convocado, deberá informarlo a la Unidad de Transparencia, a efecto de que participe en un curso o programa equivalente, conforme a las opciones que le dé a conocer dicha Unidad, con conocimiento de su superior jerárquico.

CUARTO. Las personas servidoras públicas que participen en alguno de los cursos deberán cumplir con los requisitos de asistencia y puntualidad respectivos y, de ser el caso, realizar y aprobar el examen correspondiente, y obtener la constancia que lo acredite.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el veinticuatro de abril de dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Se abroga el "Acuerdo por el que se establece la obligación de los servidores públicos del Banco de México de participar en los cursos de capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y temas relacionados, conforme al programa de capacitación que establezca este órgano colegiado, o a través de la Unidad de Transparencia para el año correspondiente", aprobado en sesión de cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Comité de Transparencia del Banco de México, el veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA

Integrante Suplente

RODRIGO VILLA COLLINS

Integrante Suplente

EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA

Integrante Suplente

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.

Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
23/04/2025 20:58:30	Edgar Miguel Salas Ortega	cbae3ebdf0673c3434c83d8331d5f55833c0d982128ecee0e9825e452055523
23/04/2025 21:01:28	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	ce036c04c0152cead4c10b1664f8b33609509df6ed7b33d154209ffb68c00f3e
23/04/2025 21:23:58	Rodrigo Villa Collins	028efe a53dd2f041d8578e23e12075ff21ddf50946a1af8d6b5c3e6c61412de5